AVISO DE LIMTACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PBR-24-CMC-053

El Municipio de Puerto Berrío-Antioquia de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015", Limitaciones territoriales, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 21 de noviembre de 2024, el estudio previo de conveniencia y de oportunidad e invitación pública del proceso de Mínima Cuantía No. PBR-24-CMC-053, cuyo objeto es "**SUMINISTRO HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO**".

Que, dentro del término establecido, se recibieron (03) solicitudes de limitación a Mipymes colombianas de nivel municipal.

Escaneado con CamScanner

- CHELL INGENIERIA S.A.S. NIT:901.054.723-7
- MACIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900.969.612-1
- FERRETERIA FERREOBRAS G.E.A S.A.S. NIT: 901.209.431-9

Que, una vez se verificó los requisitos exigidos por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se limitará a Mipymes del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.

ASMAR LATORRE HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó: Isabel Cristina Arboleda –Abogada Coordinadora de Contratación

Escaneado con CamScanner